

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0443 2022

Tacna, 16 JUN. 2022

VISTO:

El escrito de Registro N°46940 de fecha 04 de Abril del 2022 presentado por el Comité de Adulto Mayor "La Victoria", el Informe N°39-2022-UG.CIAM-SGDSPVySP-GDES/MPT de fecha 19 de Mayo del 2022 de la Unidad de Gestión del CIAM, el Informe N°0656-2022-SGDSPVySP-GDES/MPT de fecha 23 de Mayo del 2022 de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Salud Pública, Memorándum N°286-2022-GDES/MPT de fecha 25 de Mayo del 2022, solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité Adulto Mayor "La Victoria" por el periodo de dos (02) años.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo Constitución Política en su Art. 194° dispone que "las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Respecto a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades - Art. II – Autonomía – "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 1° y 4° señala: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, por lo que, éste último y la comunidad protegen especialmente a las niñas, niños y adolescentes, a la madre y al anciano en situación de abandono", asimismo en su Artículo 31 señala que: "los ciudadanos tienen derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por la Ley."

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala en su Artículo 73, es competencia Municipal en materia de Servicios Sociales Locales: "Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales", precisando también en el Artículo 82 "Las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación tienen funciones específicas compartidas; promover espacios de participación, educativos y de recreación destinados adultos mayores de la localidad."

Que, la Ley N°30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, en su Artículo 1 establece el Objeto de la Ley, el cual es "establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación", en el Artículo 2 de la citada Ley señala: "Entiéndase por persona adulta mayor a aquella que tiene 60 o más años de edad", asimismo en su Artículo 10 define los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) como: "espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos."

Que, el Decreto Supremo N°024-2021-MIMP, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor, establece en su Artículo 8: "El Estado garantiza en todos sus niveles de gobierno, la promoción, protección y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas adultas mayores sin discriminación de ningún tipo", asimismo en su Artículo 11 numeral 11.1 establece: "Los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor, en adelante CIAM, constituyen servicios especializados, creados por los Gobiernos Locales, para la promoción y protección de los derechos de todas las personas adultas mayores, así como para la prevención y atención de situaciones de riesgo."

Que, con Ordenanza Municipal N°03-14-MPT de fecha 17 Julio del 2014 se crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), señalando en su Artículo Noveno que: "El CIAM promoverá la asociatividad de las personas adultas mayores a través de las organizaciones mediante las cuales pueden desarrollar lazos de mutuo conocimiento y amistad, además de participar como agentes activos de manera organizada y concertada en las actividades, proyectos y programas municipales"; asimismo por Ordenanza Municipal N°008-17-MPT de fecha 28 Junio del 2017, se aprobó la Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial de Tacna, con el objeto de brindar una atención integral y permanente a las personas adultas mayores de sesenta (60) años a más, para mejorar su calidad de vida e integrarlas plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra comunidad, implementando para ello en forma progresiva, diversos servicios y programas.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0443 2022



Que, el Artículo 4 inciso a) del Decreto de Alcaldía N°0009-17 de fecha 17 de Julio del 2017, Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM establece como uno de los objetivos del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) “asegurar espacios saludables integrales de socialización, beneficiando a la población adulta mayor a través de un servicio que les proporcione un espacio para realizar tareas y actividades que refuercen sus capacidades creativas e imaginativas en el uso del tiempo libre y de esta manera se integre plenamente al desarrollo social, económico, política y cultural de la jurisdicción del distrito capital de la Provincia de Tacna, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.”



Que, con Registro N°46940 de fecha 04 de Abril del 2022, el Comité de Adulto Mayor “La Victoria” solicita reconocimiento de la Junta Directiva periodo 2022-2024, adjuntando el Acta de Reunión del Comité de Adulto Mayor “La Victoria”, Cuadro Directivo Unidad de Gestión del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, copia de DNI de los Integrantes de la Junta Directiva Comité de Adulto Mayor “La Victoria” y Padrón de Socios.



Que, mediante Informe N°039-2022-UG.CIAM-SGDSPVySP-GDES/MPT de fecha 19 de Mayo del 2022, la Encargada de la Unidad de Gestión del CIAM informa a la Sub Gerente de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Salud Pública, el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Adulto Mayor “La Victoria” por el periodo 2022-2024, al haber cumplido con presentar los requisitos establecidos y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, Ley N°30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, en su Artículo 2 define a la persona adulta mayor a aquella que tiene 60 o más años de edad; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°024-2021-MIMP, Reglamento de la Ley N°30490 Ley de la Persona Adulta Mayor, Reglamento que orienta hacia un enfoque gerontológico integral del envejecimiento como un proceso natural a lo largo del curso de vida y promueve la vejez digna, activa, productiva y saludable; así como también mediante Ordenanza Municipal N°003-14 de fecha 17 de Julio del 2014 se formalizo la Creación, implementación y Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM y su adecuación con la Ordenanza Municipal N°0008-17 de fecha 28 de Junio del 2017, y el Decreto de Alcaldía N°0009-17, que aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor (CIAM), para asegurar espacios saludables integrales de socialización, beneficiando a la persona adulta mayor a través de un servicio que les proporcione un espacio para realizar tareas y actividades que refuercen sus capacidades creativas e imaginativas en el uso del tiempo libre.



Que, con Informe N°656-2022-SGDSPVySP-GDES/MPT de fecha 23 de Mayo del 2022, la Sub Gerente de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Salud Pública informa al Gerente de Desarrollo Económico Social el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Adulto Mayor “La Victoria” por un periodo de 02 años.



Que, con Memorándum N°286-2022-GDES/MPT de fecha 25 de Mayo del 2022, el Gerente de Desarrollo Económico Social informa al Gerente de Asesoría Jurídica el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Adulto Mayor “La Victoria” mediante acto resolutivo, en cumplimiento de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor.



El reconocimiento de la nueva junta directiva del Comité de Adulto Mayor “La Victoria” permite a los adultos mayores organizarse y promover su participación económica y cultural, generando un espacio para la socialización e interacción con otras personas, con el objetivo de mejorar el bienestar físico, psíquico y social de las personas adultas mayores, a través de actividades artísticas, culturales, recreativas, artesanales y ocupacionales que promuevan una mayor participación para su mejor desarrollo personal e integración a la sociedad, siendo un deber del Estado promover y proteger el pleno ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor.

Que, el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica N°573-2022-GAJ/MPT opina, estando a los informes emitidos por Unidad de Gestión del CIAM de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Salud Pública, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Salud Pública y Gerencia de Desarrollo Económico Social; al señalar el cumplimiento requisitos exigidos, debe emitirse acto resolutivo reconociendo a la Junta Directiva del Comité de Adulto Mayor “La Victoria” y; estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y contando con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Salud Pública, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaria General y Archivo Central y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la Junta Directiva **Comité de Adulto Mayor “La Victoria”**, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Tacna; por el periodo de dos (02) años 2022-2024, el mismo que queda conformado por los siguientes integrantes:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0443 2022

Presidente	: Josefa Teodosia Cutipa Cárdenas
Vicepresidente	: María Dominga Ticona Alave
Secretaría de Actas y Archivos	: María Juana Flores Escobar
Secretaría de Economía	: Eusebia Teófila Ramos Vda. De Cahuana
Secretaría de Asuntos Sociales	: Rosa María Vargas de Cotrado
Vocal	: Alberto Elfer Hurtado Ticona

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo Central, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Tacna www.munitacna.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
ALCALDIA
Lic. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO
ALCALDE